



RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación de los artículos 1, 23 y 34 del Convenio Colectivo de la empresa Servic Alter, SL. (2014061802)

Visto el texto del acta, de fecha 6 de junio de 2014, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Servic Alter, SL" (código de convenio 10100021012014), por la que se modifican diversos artículos del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de agosto de 2014.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO



**ACTA DE FIRMA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA
MODIFICIACION DEL CONVENIO COLECTIVO SERVIC ALTER,
S.L. Y SUS TRABAJADORES**

En Salamanca a 06 de Junio de 2014.

Reunidos los señores que más abajo se reseñan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Servic Alter, S.L. y sus trabajadores:

Por la representación laboral:
Don Ramón Cascón García

Por la parte representación empresarial:
Don Julián Fuentes Monje

MANIFIESTAN QUE:

Tras las deliberaciones llevadas a cabo sobre la modificación de varios artículos del Convenio Colectivo susceptibles de tener vicios de ilegalidad, ambas partes alcanzan el acuerdo de modificarlos y redactarlos de nuevo, aprobándose por unanimidad el texto de modificación del convenio colectivo que se adjunta a este Acta.

Por la representación laboral: Por la parte representación empresarial:

Don Ramón Cascón García

Don Julián Fuentes Monje



Acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Servic Alter S.L.

Artículo 1. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente convenio regirán en el centro de trabajo Mancomunidad Valle del Ambroz, situado en Hervás en la provincia de Cáceres.

Artículo 23. Complementos de puesto de trabajo.

El plus de nocturnidad queda establecido en un incremento del 5% sobre la hora ordinaria, quedando establecido el horario nocturno de lunes a sábado desde las 22:00 horas a las 06:00 horas.

Mediante el plus de actividad se compensará cualquier otro complemento de puesto de trabajo derivado de las especiales circunstancias del mismo, y mientras las mismas se mantengan.

Plus de toxicidad se aplicará a los trabajadores que desarrollen actividades de recogida de residuos sólidos no peligrosos. Su importe será de 130€ mensuales.

Artículo 34. Reconocimiento médico.

La empresa se compromete a realizar cuantos reconocimientos médicos se precisen conforme se disponga en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la Vigilancia de la salud de la empresa.

Se entregará a todos los trabajadores una copia del reconocimiento médico a que se hace referencia en el párrafo anterior.

• • •

